



DECRETO No. 0246 del 10 JUL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y Decreto 209 de 2025;

C O N S I D E R A N D O:

Que, En el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de Servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, y fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que, La secretaría de Hacienda con el fin de mantener el equilibrio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones con cargo a la deuda pública requiere realizar el presente traslado para realizar el pago de las cuotas pactadas con las diferentes entidades financieras Durante el mes de Julio de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **09 de Julio de 2025**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales



aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificados de Disponibilidad presupuestal No. 3836 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda pública			\$ 1,700,000,000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02	Intereses			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002.02.03.05			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	Crédito Nuevo	1.2.1.0.00	DESTINACION	\$ 1,700,000,000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos del servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda pública			\$ 1,700,000,000
2.2.2.02	Intereses	00	00	\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos	00	00	\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	00	00	\$ 1,700,000,000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 1,700,000,000

100
D



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

2.2.2.02.02.002.02.03.01

Banco Bbva

1.2.1.0.00

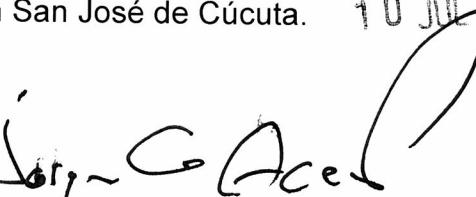
INGRESOS
CORRIENTES DE
LIBRE DESTINACION

\$ 1,700,000,000

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta. 10 JUL 2025


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta


MARÍA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario 